



ABONO TRANSPORTES JUBILADOS Y VIUDAS

Ante la decisión de la Dirección de **eliminar de un plumazo el Abono Transportes a Jubilados y Viudas de Metro**, con los erróneos argumentos, por una parte, de la aplicación de la Ley 7/2.012 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, al dejar en suspenso y sin efecto la aplicación de cualquier previsión relativa a la percepción de beneficios sociales y por otra, por ser una **concesión graciosa** que la misma viene haciendo año a año, desde UGT tramitamos la correspondiente **demanda a la Inspección de Trabajo**.

Una vez celebrada la **comparecencia** con el **Inspector**, éste nos ha remitido **informe** donde **rebate** los argumentos utilizados por la dirección para **suprimir unilateralmente este derecho**. De una parte, **considera** que no se trata de una **liberalidad**, es decir, concesión graciosa, sino, de unos **derechos adquiridos** de estos colectivos que tiene su base no solo en acuerdos de empresa, sino, en una práctica **consolidada** a lo largo de muchos años, manifestando por ello que no tiene que ser reconocido por Metro año tras año. También cuestiona las restricciones en base a las leyes presupuestarias, podrían provocar una **situación discriminatoria** respecto a otras **administraciones públicas** de la Comunidad de Madrid que no se vieran afectadas por tales medidas de pérdida de beneficios sociales.

Asimismo, plantea que es **discutible** la **cuantificación económica** de dicho beneficio social como **gasto económico** efectivo en los Presupuestos.

En consecuencia, considera y puesto que está tramitada una demanda de **Conflicto Colectivo de la Asociación de Jubilados de Metro**, a través de la sección sindical de CC.OO., que la controversia jurídica debería ser resuelta en instancias judiciales y que con este informe favorable, pensamos en UGT que esta resolución no solo puede beneficiar para ganar la demanda y reponer el derecho eliminado, sino también para la posible denuncia que se está estudiando interponer por la supresión de la póliza del Seguro de Vida.

Fdo.: LA COMISIÓN EJECUTIVA